



Lanús, 23 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.926.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-343/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-343/2022, referente a la contratación de un servicio de “PROPAGANDA EN RADIO”, por la difusión de spots de Interés Municipal en los programas: “Ahora te Explico”, conducido por el Sr. Javier CALVO y transmitido por RADIO CULTURA - FM 97,9 -; “Aire de Noticias”, conducido por la Sra. Sandra BORGHI, “Diego a la Tarde”, conducido por el Sr. Diego LEUCO, ambos transmitidos por RADIO MITRE - AM 790 -; “A Confesión de Parte”, conducido por la Sra. Romina MANGUEL, “Cuestiones Pendientes”, conducido por el Sr. Ignacio MIRI y “Nube de Palabras”, conducido por el Sr. Diego SEHINKMAN, transmitidos por RADIO MILENIUM - FM 106,7 -; “Las Cosas como Son”, conducido por el Sr. Pablo DE LEÓN, “Semanario con Vos”, conducido por el Sr. Mario PORTUGAL y “Spoilers”, conducido por el Sr. Mariano THIEBERGER, transmitidos por RADIO CON VOS - FM 89.9 -;

Que, en la misma Solicitud de Pedido, la Secretaría reseñada requirió la contratación de “PROPAGANDA EN TV”, por la difusión de spots de Interés Municipal en el programa “Verdad Consecuencia”, que conducen las Sras. Luciana GEUNA y Maru DUFFARD y se emite por el canal TN;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-343/2022, a la firma SILMAR PRODUCCIONES S.R.L. - C.U.I.T. N° 33-67767960-9 - Proveedor Municipal N° 5055, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS (\$ 1.270.500);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma SILMAR PRODUCCIONES S.R.L. - C.U.I.T. N° 33-67767960-9 -, Proveedor Municipal N° 5055, con domicilio en la Avenida Leandro N. Alem N° 651 - Piso: 8, Depto: B - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un servicio de “PROPAGANDA EN RADIO”, por la difusión de spots de Interés Municipal en los programas: “Ahora te Explico”, conducido por el Sr. Javier CALVO y transmitido por RADIO CULTURA - FM 97,9 -; “Aire de Noticias”, conducido por la Sra. Sandra BORGHI, “Diego a la Tarde”, conducido por el Sr. Diego LEUCO, ambos transmitidos por RADIO MITRE - AM 790 -; “A Confesión de Parte”, conducido por la Sra. Romina MANGUEL, “Cuestiones Pendientes”, conducido por el Sr. Ignacio MIRI y “Nube de Palabras”, conducido por el Sr. Diego SEHINKMAN, transmitidos por RADIO MILENIUM - FM 106,7 -; “Las Cosas como Son”, conducido por el Sr. Pablo DE LEÓN, “Semanario con Vos” conducido por el Sr. Mario PORTUGAL y “Spoilers”, conducido por el Sr. Mariano THIEBERGER, transmitidos, por RADIO CON VOS - FM 89.9 -. Y el servicio de “PROPAGANDA EN TV”, por la difusión de spots de Interés Municipal en el programa “Verdad Consecuencia”, que conducen las Sras. Luciana GEUNA y Maru DUFFARD y se emite por el canal TN, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS (\$ 1.270.500), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-343/2022.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F.1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

